INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato N°	MC051 DE 2025 - COM022 DE 2025
Nombre del Contratista	UNIÓN TEMPORAL VIDEOCONFERENCIAS VIRTUALES 2025
Identificación (CC. NIT)	YESICA MARIA TORRES IBAÑEZ - C.C No. 1.070.807.306
Objeto	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MÓDULOS PARA VIDEOCONFERENCIAS, CON EL FIN DE REALIZAR AUDIENCIAS, REUNIONES O CONFERENCIAS VIRTUALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.
Fecha del Contrato	11 de diciembre de 2025
Valor Inicial del Contrato	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($141.001.077,oo).
Fecha de Inicio	16 de diciembre de 2025
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025.
Plazo de Ejecución	El plazo del contrato será de quince (15) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y aprobación de póliza.

1.1 PRORROGA Y ADICIONES

Acta de Suspensión	NO
Acta de Reinicio	
Prorroga	NO
Tiempo prorroga	N/A
Adición 1	0
Valor de la Adición 1	0
Valor Inicial del Contrato	$ 141.001.077.oo
Valor Final del Contrato	$ 141.001.077.oo
Nueva fecha de terminación	31/12/2025

2. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA

Los documentos jurídicos y administrativo para la celebración del contrato se encuentran en la Plataforma SECOP II, en el proceso de selección abreviada N° MC051 DE 2025 – COM022 DE 2025.

3. SUPERVISIÓN TÉCNICA

Informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades y/o productos contratados (anexar evidencias fotográficas si es posible):

No.	Obligación del Contratista. (Escribir las obligaciones del contratista establecidas en el contrato)	Descripción Actividades Realizadas por el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1	Realizar los servicios contratados ciñéndose estrictamente a las especificaciones e indicaciones suministradas por el CONSEJO SUPERIOR. Sin embargo, cualquier anomalía presentada en los estudios, diseños, presupuestos o especificaciones, es deber del contratista informarla a tiempo a la entidad y/o interventoría para tomar los correctivos inmediatos y necesarios. Ante dudas e inquietudes, el contratista deberá consultar a la interventoría o a la entidad previo a la ejecución de la actividad.	Los elementos recibidos (EQUIPOS DE VIDECONFERENCIAS) cumplieron con las especificaciones técnicas descritas y fueron recibidos en los tiempos acordados en el contrato.
2	Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a los profesionales y/o técnicos con las características y experiencia aportada en la oferta.	El contratista suministró el personal idóneo para la instalación de los elementos objeto de este contrato (EQUIPOS DE VIDECONFERENCIAS).
3	Permitir al supervisor y a los funcionarios delegados por el CONSEJO SUPERIOR, la revisión de los de los elementos contratados, acatando las órdenes e instrucciones que le imparta la supervisión, quedando el CONTRATISTA en la obligación de corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos y especificaciones respectivas.	Se recibieron los elementos en lugar y tiempos indicados por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones en el contrato.
4	Acatar las recomendaciones, objeciones u observaciones, realizadas por la interventoría y/o el supervisor, ciñéndose al objeto de lo contratado.	El contratista acató las recomendaciones que se han presentado en la entrega de los elementos.
5	Someter a concepto previo de la supervisión e interventoría, cualquier sugerencia, observación, modificación o cambio que a su criterio considere necesario hacer en el diseño, cantidades de obra y/o	No se presentaron cambios en la planeación o lugares en donde fueron instalados los elementos contratados.

	especificaciones técnicas, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. Los cambios resultantes, se analizarán y se harán conforme a la no afectación del equilibrio económico del contrato, siempre sujetas a la disponibilidad presupuestal de la entidad contratante.	
6	En caso de requerirse una figura modificatoria al contrato, tales como adiciones, prórrogas, modificatorios, suspensiones etc. El contratista informará por escrito a la entidad y/o a la interventoría con 15 días de antelación, la necesidad de la realización de un comité de obra para tratar dichos temas.	Se realizó adición al contrato, para ello se le notificó al contratista y éste aceptó enviando su cotización con los mismos valores del contrato inicial.
7	Suministrar y pagar el total de los costos de la mano de obra requerida para la ejecución del presente contrato, con personal idóneo y garantizar su adecuada dirección técnica y administrativa.	El contratista designó personal idóneo (Ingeniero de Sistemas) para la ejecución del contrato.
8	Suministrar por su cuenta la totalidad de elementos de primera calidad, los cuales antes ser utilizados por el contratista en las obras deberán ser aprobados por la DESAJ Montería. El contratista suministrará por su cuenta los equipos, herramientas y demás elementos necesarios y en buen estado, para la ejecución de la labor, así como el transporte de los mismos.	El contratista presentó los elementos de las referencias solicitadas, esto fue validado y probado por el Supervisor, así mismo el contratista se encargó del transporte a los sitios en donde fueron instalados los elementos objeto de este contrato.
9	El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de materiales, por los negocios o contratos que realice con sus proveedores, por los tiempos de entrega de que pacte con sus proveedores sin detrimento del plazo de ejecución del contrato y por la vinculación de su personal. De manera que los errores, retrasos u omisiones por parte de su personal o por parte de sus proveedores, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que el CONSEJO SUPERIOR adquiera responsabilidad alguna.	No se presentaron retrasos en la entrega de los elementos contratados.
10	Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que, por su culpa, por la de su personal o por la de sus proveedores, cause al CONSEJO SUPERIOR y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. El contratista deberá implementar todas las acciones preventivas en aras de evitar o mitigar los daños o afectaciones a terceros, producto del desarrollo del contrato. Por lo que deberá mantener las áreas de trabajo señalizadas y libres de toda acumulación de desperdicios y obstáculos, entregándolas a su terminación completamente limpias.	No se presentaron daños o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
11	Suministrar al CONSEJO SUPERIOR, al supervisor y/o a la interventoría cuando lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada. El contratista	El contratista presenta informes de avance al momento de presentar su factura, esto de acuerdo al

	deberá entregar informes de ejecución y de avance del contrato, con información veraz, comprobable y ajustada a la realidad de la ejecución del mismo acompañadas de evidencias fotográficas si fuere del caso.	porcentaje de ejecución.
12	El contratista deberá implementar un correcto plan de gestión de las comunicaciones por lo que estará obligado a dar informe por escrito con anticipación, sobre cualquier novedad ocurrida durante el desarrollo del contrato e igualmente, estará obligado a responder en los tiempos contemplados en la normativa, cualquier requerimiento o comunicado realizado por la entidad y/o la interventoría. Las consecuencias causadas por la omisión, silencio o tardanza en la entrega oportuna de las respuestas o el brindar de mala fe información o datos inexactos, serán de su total responsabilidad.	Durante la ejecución no se presentó novedades acerca del desarrollo del contrato.
13	El contratista deberá atender los llamados a comité de seguimiento por parte de la entidad y/o interventoría y firmará las actas producto de las reuniones realizadas.	El contratista tuvo toda disposición ante cualquier requerimiento de la entidad.
14	El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que vincule para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, entendiendo que la figura de subcontratación de mano de obra, también implica responsabilidad subjetiva y solidaria en el evento de incumplimiento.	El contratista dio cumplimiento a lo estipulado.
15	Suministrar al supervisor o interventor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor o interventor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.	Al presentar cada factura o cuenta de cobro, el contratista presentó los documentos para el soporte del pago.
16	El contratista deberá entregar los bienes descritos, con sus características técnicas, en cuanto a calidad y cantidad, conforme a los términos de los pliegos de condiciones; la entrega deberá hacerse dentro del término contractual, ante la interventoría y/o el Supervisor del contrato o en el almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial cuando se trate de	Los elementos contratados se recibieron en el tiempo indicado, con las especificaciones exigidas y en excelente estado de funcionamiento.

	muebles que no requieran la instalación o en la sede judicial.	
17	El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre antes del inicio de la ejecución del contrato en los términos descritos en el "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o aquel que lo modifique o reemplace.	El contratista presentó los pagos correspondientes a este impuesto y se cargan a la plataforma de Secop II.
18	Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente al supervisor o interventor del contrato, y posteriormente debe cargarlo en la plataforma transaccional de SECOP II en el módulo de ejecución del contrato en referencia.	El contratista anexa los correspondientes comprobantes al supervisor y posteriormente se cargan a la plataforma de Secop II.

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Para el trámite de los pagos el contratista aportó los siguientes documentos:

	SI	NO	N. A
Factura o cuenta de cobro	X		
Fotocopia de pago de la seguridad social y parafiscales	x		
Cámara de comercio o RUT	X		
Fotocopia de la Cedula	X		
Certificación bancaria	X		
Informe			X

OTROS	
¿Otros documentos, Cuáles?	N/A

3.1 Balance Financiero

VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES	$ 141.001.077.oo
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 141.001.077.oo
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 141.001.077.oo
VALOR A CANCELAR	$ 141.001.077.oo

Avance físico: 100% Avance financiero: 0%

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

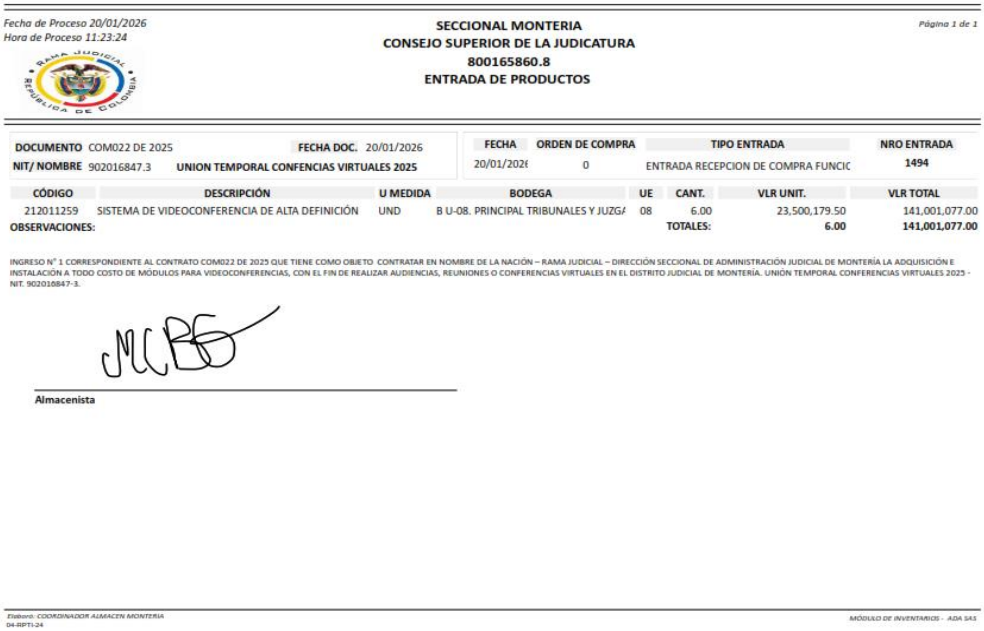
Así mismo se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato inicial, faltando aún los elementos de que hacen parte del contrato. Por lo anterior, en mi calidad de supervisor, autorizo realizar el pago al mismo por el valor total ejecutado, correspondiente al contrato inicial.

5. OBSERVACIONES.

A continuación, se detallan los elementos que fueron recibidos en la ejecución de dicho contrato, en su parte inicial, quedando pendiente la adición 1.:

CONTRATO INICIAL

El día 20 de enero de 2026 se reciben y se ingresan al Almacén Seccional los elemntos que hacen parte del contrato COM022 de 2025, tal como se puede observar en la siguiente imágen.



Fecha de Proceso 20/01/2026
Hora de Proceso 11:23:24

Página 1 de 1

SECCIONAL MONTERIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165860.8
ENTRADA DE PRODUCTOS

DOCUMENTO COM022 DE 2025		**FECHA DOC.** 20/01/2026	**FECHA**	**ORDEN DE COMPRA**	**TIPO ENTRADA**		**NRO ENTRADA**
NIT/ NOMBRE 902016847.3	**UNION TEMPORAL CONFENCIAS VIRTUALES 2025**		20/01/2026	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIC		1494

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
212011259	SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA DE ALTA DEFINICIÓN	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	6.00	23,500,179.50	141,001,077.00
OBSERVACIONES:					**TOTALES:**	**6.00**	**141,001,077.00**

INGRESO N° 1 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO COM022 DE 2025 QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MÓDULOS PARA VIDEOCONFERENCIAS, CON EL FIN DE REALIZAR AUDIENCIAS, REUNIONES O CONFERENCIAS VIRTUALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. UNIÓN TEMPORAL CONFERENCIAS VIRTUALES 2025 - NIT. 902016847-3.

Almacenista

Elaboró: COORDINADOR ALMACEN MONTERIA
04-RPTI-24

MÓDULO DE INVENTARIOS - ADA 145

Imagen 1. Ingresos Almacén seccional

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN



Imagen 2. Evidencias de recibido de las video conferencias en el Almacén seccional



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Luego de los respectivos ingresos Almacén Seccional procede a dar salida a estos elementos a Servidores judiciales responsables de las sedes judiciales del Departamento de Córdoba donde serán instalados dichos elementos, de acuerdo a la cantidad y lugar donde serán instalados, finalmente se programa cronograma de instalaciones de la siguiente manera:

Ítem	LUGAR O NOMBRE DEL DESPACHO	CANT
1	DESPACHO 3 COMISIÓN DE DISCIPLINA	1
2	CENTRO DE SERVICIOS PENALES	2
3	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CERETÉ	1
4	CENTRO DE SERVICIOS DE ADOLESCENTES	1
5	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LORICA	1
TOTAL		**6**

La adquisición de equipos de videoconferencia para los despachos judiciales constituye una inversión estratégica que mejora la eficiencia, accesibilidad y seguridad de la administración de justicia, permitiendo optimizar los recursos institucionales y garantizar la continuidad de los procesos judiciales mediante el uso de tecnologías digitales. Por lo anterior podemos concluir algunos puntos con la ejecución de este contrato, tales como:

Fortalecimiento del acceso a la justicia
La implementación de equipos de videoconferencia en los despachos judiciales facilita la participación de las partes, testigos y peritos sin necesidad de desplazamientos, permitiendo que ciudadanos ubicados en diferentes lugares puedan intervenir en los procesos judiciales de forma remota y oportuna.

Optimización del tiempo y los recursos institucionales
El uso de videoconferencias reduce los tiempos de traslado, los costos operativos y la logística asociada a diligencias presenciales, lo que contribuye a una mayor eficiencia en la administración de justicia.

Mejora en la continuidad y agilidad de los procesos judiciales
Los sistemas de videoconferencia permiten realizar audiencias virtuales, declaraciones y reuniones judiciales de forma inmediata, evitando suspensiones o retrasos en los procesos y contribuyendo a la descongestión judicial.

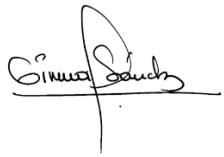
Incremento de la seguridad y reducción de riesgos
La virtualización de diligencias reduce el traslado de personas privadas de la libertad, testigos o víctimas, lo que disminuye riesgos de seguridad y facilita el control institucional durante las actuaciones judiciales.

Modernización y transformación digital del sistema judicial

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

La adquisición de equipos de videoconferencia representa un avance hacia la modernización tecnológica de los despachos judiciales, alineándose con las políticas de justicia digital y fortaleciendo la eficiencia administrativa y judicial.

Mejor comunicación y coordinación institucional
Las herramientas de videoconferencia permiten la interacción en tiempo real entre jueces, fiscales, abogados y demás actores del sistema judicial, garantizando la participación efectiva y la transparencia en las actuaciones procesales.

DATOS	FUNCIONARIO DE LA RAMA JUDICIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GINNA MARIA SANCHEZ PUCHE
CARGO DEL SUPERVISOR:	ING. DE SISTEMAS
FIRMA DEL SUPERVISOR:	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	Nueve (09) de marzo de 2026